



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022**  
**No. 141**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veintidós, a las 09H15, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección del señor licenciado Guevara Barrera Carlos Alonso, Alcalde, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Grefa Grefa Felipe Augusto, Guevara Núñez Franklin Filoteo, Hidrobo Lascano Raúl Rubén, Puma Sánchez César Abrahán, Shiguango Tapuy Alberto Enrique y Tanguila Andi Paula Antonia. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 17 de octubre del 2022.
4. Revisión y aprobación del Plan Estratégico de la Gestión del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena 2023, presentado por la Dirección Administrativa a través de la Unidad Operativa de Talento Humano.
5. Análisis del requerimiento presentado por la Dirección de Secretaría General e informe emitido por la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, para el otorgamiento de condecoraciones con ocasión de celebrarse el Aniversario de la Fundación de Tena.
6. Conocimiento de la Resolución Administrativa mediante la cual se aprueba la Declaratoria de Utilidad Pública, del predio propiedad de la Misión Josefina Vicariato Apostólico de Napo, para destinarlo al Estadio de la Parroquia Rural de Ahuano.

**PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

POR SECRETARÍA se procede a constatar el quórum existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, por lo que el señor Alcalde declara legalmente instalada la Sesión.

**SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

EL SEÑOR ALCALDE, previo a continuar con el tratamiento del Orden del Día, autoriza se reciba a las Comisiones Generales que han solicitado asistir a la presente Sesión de Concejo.





1. SR. MARCO ESPÍN, PRESIDENTE DEL BARRIO BELLAVISTA expone: Nuestra presencia es por la preocupación constante que han tenido varias Directivas que han pasado por este sector que es una insignia de la Ciudad, de contar con un espacio para las reuniones, actos sociales, sesiones de trabajo. Antes contábamos con la Casa Barrial que fue entregada en préstamo al Municipio en la administración del señor Alex Hurtado y a raíz de eso, han pasado administración tras administración y no se ha dado respuesta de su devolución, pese a nuestros pedidos permanentes y en una ocasión anterior que concurrimos a la sesión de Concejo usted señor Alcalde públicamente dispuso se realice el trámite correspondiente, y eso es lo que queremos que se cumpla para que al igual que los otros barrios, el nuestro cuente con un espacio para nuestras actividades. Insistimos en este pedido y que se cumpla el ofrecimiento de la devolución de la Casa Barrial. También el tema de la seguridad sabemos que la delincuencia está en todo lado, y nosotros no somos la excepción por eso queremos la coordinación con la Policía Nacional para un mejor control. De nuestra parte hemos colaborado en el arreglo y cuidado de los baños, con nuestro esfuerzo y ahora están en funcionamiento, se ha hecho la limpieza, se ha pintado, se hizo el cambio de grifería. Necesitamos se nos ayude con el mantenimiento del Parque Infantil, en base a lo que manifestó señor Alcalde que había un presupuesto para esta obra, el lugar está abandonado y los juegos infantiles destruidos. Las calles necesitan el cambio sustancial con el asfaltado, no queremos el adoquinado porque se destruye y el que está colocado, ya cumplió sus años de vida útil. Las canchas deportivas necesitan urgente mantenimiento, están deterioradas, hay estructuras con fallas, es necesario su reparación de manera inmediata.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Se trata de los espacios públicos en los cuales el Municipio de Tena realiza permanentemente el mantenimiento. Voy a disponer al Director de Gestión Ambiental que se considere realizar de manera inmediata una inspección para dar el mantenimiento que sea necesario, especialmente las estructuras y los juegos infantiles. Hay que felicitar por el apoyo en el mantenimiento, pero igual es responsabilidad de los ciudadanos de cada sector cuidar los bienes para que les dé un buen uso. En cuanto al espacio de la casa Barrial, se ha ocupado por parte del Municipio desde hace muchos años y ahora está como Bodega de la Dirección de Cultura, comentaban que es un espacio que era de la Directiva del Barrio, lamentablemente ninguna administración ha dado atención. Debemos considerar la parte legal de las condiciones en que se encuentra esta área que entiendo es de propiedad municipal. Además, está ocupado por una de las dependencias de la Municipalidad y la Contraloría nos obliga a ocupar estos espacios debido a que para varias dependencias tenemos que arrendar. En cuanto a la seguridad es un tema delicado a nivel nacional, la Policía Nacional no se alcanza para estar en todos los lados, estamos trabajando en la coordinación para la aplicación del Plan de Seguridad, pero los ciudadanos también somos responsables de cuidarnos, de tratar de prevenir, de organizarse. Hemos solicitado a la Empresa Eléctrica Ambato la iluminación de los lugares estratégicos que no tiene alumbrado público. Este pedido también deben hacerlo los Presidentes de los Barrios. La seguridad ciudadana depende de todos, y es una responsabilidad directa del Estado, del Gobierno Nacional, de la Policía Nacional y





de las Fuerzas Armadas, nosotros colaboramos en la coordinación, esto se explicó claramente al señor Gobernador y al Comandante de la Policía en la sesión de Concejo anterior que estuvieron presentes.

EL INGENIERO GONZALO RUIZ, DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL informa: Lamentablemente el presupuesto de la Dirección de Gestión Ambiental ha sido reducido, por eso hemos dado prioridad a la recolección de basura y a la limpieza de los espacios verdes. El parque está completamente limpio, pero se ha previsto el próximo año darle el mantenimiento en cuanto a sus implementos. La limpieza de los parques debe contar con el aporte de los ciudadanos, lamentablemente el 95% del trabajo de recolección de desechos es subsidiado por el Municipio, es decir hay muchas personas que no pagan por este servicio, especialmente en las comunidades. En todo lo que ha estado al alcance hemos apoyado en el barrio Bellavista. Repito el mantenimiento total con su infraestructura está previsto para el próximo año.

EL ARQUITECTO DIEGO HERRERA, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO, explica: Es necesario aclarar que estos espacios e infraestructura como las casas barriales son de propiedad de la Municipalidad. Hemos recibido el pedido de la dirigencia para que se entregue en comodato esta área del barrio o en donde funcionaba la Casa de Acogida y Rehabilitación de Alcohólicos. La Casa Barrial al momento está ocupada como Bodega de la Dirección de Cultura y también fue solicitado por la Dirección de Desarrollo Social, por lo que correspondería realizar un análisis jurídico para ver la factibilidad de atender el pedido del Barrio, básicamente el informe técnico ya se emitió desde la Dirección de Gestión de Territorio y se contestó a los peticionarios.

LA SEÑORA MARINA QUIÑONEZ, HABITANTE DEL BARRIO BELLAVISTA indica: Más que todo quisiera que se analice el lado humano. No es posible que este espacio en donde funcionaba la Casa Barrial, esté destinado a una Bodega, es decir para guardar cosas que ya no sirven, antes que priorizar al ser humano. Yo pienso que las leyes están destinadas para proteger los derechos de las personas, quisiera pedir que esto se analice y se permita tener un espacio para las actividades y necesidades que tenemos como seres humanos para mejorar y colaborar con el desarrollo de la Ciudad, que lamentablemente no adelante pese a que Tena es una ciudad turística, este pedido lo estoy haciendo como ciudadana que también pago impuestos.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA expresa: Los moradores de Bellavista están en todo su derecho, pero también hay que considerar la parte jurídica, porque nosotros como Concejales queremos realizar un trabajo responsable, por ello sugiero señor Alcalde, que se solicite un criterio jurídico respecto a la posibilidad de entregar esta área en comodato y del uso que debe darse a este bien, porque hay que cumplir la normativa y son bienes que se encuentran a nombre de la Institución que requiere de un trámite específico, ante todo tomando en cuenta las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado, que son de cumplimiento inmediato y obligatorio.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA menciona: Yo también he sido parte y me sigo considerando como vecino de este Barrio, y tengo esa inquietud de





la decisión legal que se puede tomar y más que todo por cuanto la Contraloría nos tiene frenados a nosotros en estas decisiones, por eso quisiera que también ustedes como Barrio emitan un documento solicitando un pronunciamiento de la Contraloría, para cruzar la información y poder atender el requerimiento. Cuenten con mi apoyo y decisión para sacra adelante al Barrio. Sobre el tema de seguridad siempre se escucha que dice la ciudadanía ¿qué hacen los Concejales? la lengua no tiene huesos, pero la ley si tiene letras y hay que saber leer la ley para emitir criterios. El artículo 54, literal n) dice que son funciones del GAD Municipal crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana. Es decir, es un equipo que debe actuar y que ya está conformado. Nosotros tenemos el Plan de Seguridad Cantonal, el Comité de Seguridad Ciudadana, y se está trabajando, pero no es responsabilidad directa del Alcalde y Concejales. Si nosotros nos pasamos de nuestras competencias nos van a sancionar sea por acción u omisión. Igual el artículo 163 de la Constitución dice que la Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Ellos son los responsables, nosotros como Municipio no podemos meter presos, detener a las personas, iniciar juicios ni nada por el estilo, por eso existe un equipo conformado por las diferentes instancias.

EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO anota: Ustedes están aquí porque quieren y aman a su barrio, pero yo si quisiera que vayamos educando a nuestros hijos para que empoderen del Barrio. Una vez anterior se organizó por el tema de seguridad una reunión en su Barrio, conjuntamente con la Policía, se invitó a los moradores, pero apenas fueron ocho personas, entonces hay que hacer un llamado de atención. Cuando son las socializaciones del presupuesto participativo, de los treinta y ocho barrios vienen siete u ocho, y luego exigen cuando ya está aprobado. Con el presupuesto que se entrega no alcanza para las obras, no hay plata, por eso más que nunca debemos ser partícipes porque eso nos compromete a todos. Aquí estuvo la Policía Nacional la semana anterior pidiendo el apoyo del Municipio y se ha brindado la ayuda a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, pese a no ser nuestra competencia. La policía no tiene los vehículos necesarios, les falta motos, no tiene recursos, pero de todo le hechan la culpa al Municipio y nadie dice en consciencia que hacen por la Ciudad, no hay unidad de los barrios, siempre llegan los mismos, lo únicos que son responsables y preocupados de sus sectores. Acá los dueños de casa arriendan cuartos y no saben ni a quien arriendan. Demos educación a nuestros hijos que se nos están yendo de las manos, hay un exceso en el consumo de alcohol, no hay la contraparte como padres, eso también debe hacerse conciencia. El pedido realizado por el Barrio Bellavista debe darse, pero bajo los parámetros legales, que se dé una explicación por parte del Procurador Síndico.

EL SEÑOR CONCEJAL FELIPE GREFA señala: Estimo que es importante las necesidades que presentan como representantes del barrio Bellavista, que es uno





de los sectores más antiguos de la Ciudad, que poco a poco han tenido su desarrollo social y económico. Lamentablemente como lo ha dicho el compañero Concejal Raúl Hidrobo siempre ha brillado el ausentismo de los Presidentes de los otros sectores. Presido la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y hemos trabajado con el Director de esta área. Hemos asistido conjuntamente a los diversos eventos que se ha convocado en temas de seguridad tanto por la Secretaría de Riesgos como por la Gobernación. Aprobamos la Ordenanza de Participación ciudadana, pero cuando se socializó esta Ordenanza, de 128 oficios que enviamos invitando a participar de este análisis, asistieron cuarenta y tres, entonces así no se puede trabajar, no hay amor ni cariño a su propia comunidad. Falta poco tiempo, pero estamos trabajando para cumplir con nuestras responsabilidades, en mi área hemos aprobado cuatro ordenanzas que las pueden visualizar en la plataforma respectiva. Mi total apoyo a los pedidos del barrio Bellavista.

**2. INGENIERO HENRY BONILLA, PRESIDENTE DEL CONSEJO BARRIAL DE TENA** expone: Primero para ponernos a las órdenes y comunicar que quienes hoy conformamos la nueva Directiva del Consejo Barrial de Tena, contamos con los documentos de nuestra representación legal. Quiero recordar que el 15 de abril de 2021 se hizo un pedido cuando yo era coordinador de los barrios de Tena, en el que se recogía alrededor de treinta pedidos de todos los sectores con tres obras prioritarias, las cuales, según un monitoreo de todos los barrios, no se ha cumplido ni el 10%, no sé a qué razones obedece esta falta de atención. Los barrios del norte que son cinco, han gestionado la apertura de calles, pero no se ha atendido este pedido pese a que es un espacio que se requiere para uso diario. Otra de las necesidades que viven los barrios de Tena es la falta de mantenimiento de las calles, que están desatendidas y no se gestionó un convenio con el GAD Provincial que tiene maquinaria nueva. Otras de las necesidades prioritarias es la falta de alcantarillado sanitario en algunos barrios de Tena. Otro de los problemas primordiales es la falta de construcción de redes de agua potable en algunos sectores, la falta de agua potable en el barrio Las Yerbitas, en los barrios del norte, sabemos que este es un derecho universal. Si hay problemas dentro de la administración debe ejecutarse un Plan de Contingencia, porque todo proyecto tiene este Plan, de lo contrario no se puede atender esta necesidad, esta es una realidad, más bien invito a que acudan hacia los barrios y constaten en el sitio la realidad que están viviendo los ciudadanos. Tenemos muchos problemas que resolver en la Ciudad, ya están a punto de terminar esta administración, pero es el momento de salir por la puerta grande, agotemos esfuerzos y los pocos recursos que talvez hay en el Municipio para mitigar estos impactos y estos problemas. Tenemos lluvias fuertes que destruyen las calles, por ejemplo, en el barrio San Luis, hay que levantar una información de parte de la Dirección de Obras Públicas, hacer un diagnóstico de las calles que tienen problemas, especialmente por las lluvias. Quiero que me vean como un aliado, como un amigo, como un dirigente de los barrios, para buscar alternativas, no he venido a criticar por los problemas sino más para que ustedes como autoridades que nos representan, nos den propuestas y soluciones para mitigar los problemas.

**EL SEÑOR ALCALDE** expresa: Una felicitación por esta designación del ingeniero Henry Bonilla, es una responsabilidad bien grande y también la corresponsabilidad





de la gente nace desde allí, desde los dirigentes, pero no solo de ellos sino también de la ciudadanía. Pocos conocen cuál es la situación que se vive en la administración de las Instituciones cantonales y provinciales. La mayoría no participan cuando se trata de tomar decisiones. Vamos a coordinar acciones y estamos trabajando también con el representante del Ejecutivo que es el señor Gobernador. Lógicamente para todo se necesita recursos, lamentablemente el Gobierno Nacional no transfiere lo que adeuda y esto lo hice público inclusive cuando vino el señor Presidente a nuestro Cantón. Con estos recursos se podría hacer obras de alcantarillado, de agua potable, apertura de calles, otras obras prioritarias que hacen falta. En todos los sectores del Cantón, esto es la Ciudad y las Comunidades necesitan obras prioritarias, pero sin recursos no se pueden realizar, con los pocos recursos que hemos contado se han ejecutado las obras que están a la vista de la ciudadanía. De aquí en adelante tendremos para el próximo año un presupuesto prorrogado, es decir las nuevas autoridades tendrán que aprobar el nuevo presupuesto y planificar las obras en los diversos sectores. Nosotros seguiremos trabajando en los proyectos que se están ejecutando y que oportunamente fueron aprobados presupuestariamente o presentados para su financiamiento a los diferentes organismos. Recordarles que pasamos dos años de pandemia y que fue algo inesperado a nivel mundial que nos retrasó en todo sentido, por eso las restricciones económicas que afectaron a todas las instituciones del País.

**EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO** indica: Felicitar al ingeniero Henry Bonilla por haber asumido esta responsabilidad, no es fácil porque se va a encontrar dificultades en el camino, pero hay que tener tolerancia y pelear por nuestros sectores que necesitan atención. Recuerdo con el actual Presidente del Consejo Barrial organizamos un evento por la seguridad aquí en nuestra ciudad de Tena, pensamos contar con unas mil quinientas personas, pero no hubo más de ochenta, que quiere decir eso, que no hay interés de la misma ciudadanía y pensamos que tenemos que vivir por vivir y que el Alcalde y los Concejales son los responsables de todo, que se tiene que poner un Policía o un Agente Municipal en cada esquina, solo cuando les pasa algo, ahí hacen conciencia. La Policía Nacional cumple con su labor de capturar a los delincuentes, pero al otro día están libres, porque eso dice el COIP, y eso hay que aplicar. Reclamemos a los señores Asambleístas para que apoyen y propongan cambiar ese Código, caso contrario no hay resultados en estos momentos difíciles que vive la sociedad. Tena es un paraíso, pero nosotros mismos nos encargamos de hablar solo de lo malo, no hablan de lo bueno y de los esfuerzos que se hace por coordinar y colaborar en bien de la Ciudad en cuanto a seguridad ciudadana, no se dan cuenta que nosotros como ciudadanos somos los culpables del consumo excesivo de alcohol que produce los accidentes, van a realizar deporte y terminan en borracheras, ¿Quién es el culpable? Hace falta recursos para la Policía, personal para la Policía, coordinar por parte del Estado porque es su responsabilidad.

**EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA** expresa: Felicitar al nuevo Presidente del Consejo Barrial de Tena. Una cuando se está ejerciendo un cargo público debe ser responsable de sus actos y sus acciones. Hay que ser coherentes en el discurso, porque fácilmente se dice no hacen o no están haciendo nada, se difunde solo lo





malo, no se hace conocer lo bueno. El Gobierno tiene una deuda con el Municipio de Tena de lo que corresponde a la Ley Amazónica desde el 2021, de dos millones de dólares y lo que corresponde a este año 2022, nueve millones. De lo que corresponde a la devolución del IVA, la cantidad de un millón cien mil dólares, es decir a la fecha el Gobierno Nacional nos debe alrededor de trece millones de dólares, lo cual nos hubiera permitido hacer obras de agua potable, alcantarillado e infraestructura en todo el cantón Tena, y este retraso económico no permite realizar una adecuada inversión pública y la falta de inversión no permite generar reactivación económica en los diversos sectores. Esto es lo que también quisiera que conozcan. ¿Qué vino a decir el Presidente de la República la semana anterior?, puro ofrecimiento y a tomarse fotos. En el 2023 no aprobamos presupuesto de inversión porque tendremos un presupuesto prorrogado, sin recursos no se puede hacer obra, así es la situación. Hay rumores de que se han subido impuestos, pero no es así, corresponde a las obras ejecutadas en administraciones anteriores que no cobraron y que le Contraloría a dispuesto en su informe de Auditoría su cobro inmediato, conforme lo dispuesto en la Ordenanza de Contribución aprobada en el año 2015.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta: Explicarles que la falta de recursos no es solo en el Cantón Tena, es a nivel de toda la Amazonía, por eso el Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos, ha convocado a una Asamblea en la ciudad de Sucúa, el 28 de octubre, para tomar serias decisiones ante la desatención del Gobierno Nacional. Sin recursos no se puede hacer nada, pese a los continuos pedidos e insistencias que se han hecho a las autoridades nacionales no ha existido una respuesta satisfactoria.

3. LCDA. ANGELITA SUCUZHAÑAY, PROPIETARIA DE UN INMUEBLE AFECTADO POR LAS LLUVIAS expone: Por las fuertes lluvias de los últimos días en mi sector denominado Julio Parisse, barrio san Antonio, se produjo un socavón y deslizamiento, por el desfogue de agua que vino desde la Unidad Educativa San José, en donde se formó una cascada, sector que ya había sido afectado hace unos meses por la construcción de unos muros efectuados por el vecino colindante. Con este deslizamiento está afectada seriamente mi vivienda, prácticamente esta a punto de caerse, por eso he venido a pedir señor Alcalde que por favor se me brinde una ayuda emergente, he presentado todos los informes de Gestión de Riesgos, lo cual conoce también el Director de Riesgos de la Municipalidad quien ha estado presente, siendo necesario intervenir en este sitio con maquinaria y material porque también está en riesgo la vía, prácticamente la mitad de la vivienda ha colapsado, por eso pido su ayuda emergente, ahí está todo el esfuerzo de mi vida en donde habito con mis hijos.

EL SEÑOR ALCALDE menciona: Lamentablemente estamos iniciando los tiempos de lluvias, el lugar de su vivienda esta en una zona de riesgo y es una propiedad privada, pero también sabemos de este es un problema humano y la necesidad que tiene nuestra ciudadana, por eso se ha dispuesto para que se le brinde la atención respectiva en todo lo que se pueda. La Dirección de Gestión de Riesgos está al tanto y ha venido haciendo presencia en este acontecimiento, por lo que es





necesario escuchar para que nos informen cómo se encuentra la situación expuesta.

EL ABOGADO DARWIN TAPIA, DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS informa: En esta etapa de inicio del invierno la Dirección de Seguridad Ciudadana ha activado el trabajo conjunto con la Dirección de Obras Públicas y de Agua Potable. En estos días tuvimos diecisiete familias afectadas por las inundaciones de la semana anterior, también ha existido la participación del Cuerpo de Bomberos y Cruz Roja. En este caso particular hemos intervenido inmediatamente ya se le ha comunicado por la afectación debido al muro construido por el colindante señor Celso Ruiz y la afectación de un 70% de la vía que conduce desde San Antonio hacia el balneario de Las Sogas. Se ha remitido el informe emergente a la Dirección de Obras Públicas, Agua Potable y Tránsito para poder apoyar en esta emergencia. El Municipio si puede intervenir debido a que también está afectada esta vía pública por lo que se realizará inmediatamente un trabajo coordinado para mitigar este caso. Debido a que el peso que soporta la vivienda afectada, correspondería realizar un trabajo de terrazas con material pétreo, para proteger la vivienda, la escalinata del sector y la vía.

### **TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE OCTUBRE DE 2022.**

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 17 de octubre de 2022, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

### **CUARTO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA 2023, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE TALENTO HUMANO.**

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 1391-DA, del 14 de octubre de 2022, suscrito por el Magíster Mario Orna, Director Administrativo, al cual se adjunta el proyecto de Plan Estratégico de la Gestión del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena 2023, para la aprobación del Concejo.

EL MAGÍSTER MARIO ORNA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO expone: La Unidad de Talento Humano ha presentado el Plan Estratégico de la Gestión del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena 2023, de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica del Servicio Público, y le corresponde al Concejo en pleno analizar y resolver para ponerlo en vigencia en donde constan algunas particularidades, de forma especial este Plan contiene los gastos administrativos que tendrán que contemplar las autoridades. En cuanto a las partidas que constan son las que al momento se están utilizando como contratos ocasionales y de las personas que se acogerían al retiro voluntario, de la misma manera están los movimientos administrativos que pueden darse por cambios necesarios que solicitan las diferentes Direcciones, así como por servicios





profesionales de acuerdo a las necesidades y disponibilidad presupuestaria, sin embargo, para tener mayores elementos de juicio y bases de aprobación me permitiría recomendar que pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto para el correspondiente análisis en base a las disposiciones legales. Me permito aclarar que en este documento no se plantea incremento de remuneraciones para ningún servidor.

**EL SEÑOR ALCALDE SEÑALA:** Se ha expuesto sobre el Plan Estratégico de la Gestión del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena 2023. Esta en consideración del Concejo.

**EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA** indica: Quería aclarar que dice revisión y aprobación, en el Orden del Día, en todo caso se cambió el motivo y se está proponiendo pase a la Comisión respectiva, por lo tanto, mociono que se remita para análisis e informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto.

**EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR PUMA** expresa: En vista de que este Plan contempla asuntos presupuestarios, estoy de acuerdo con el planteamiento para que pase a la Comisión. Apoyo la moción.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

### CONSIDERANDO

**El memorando 1391-DA, del 14 de octubre de 2022, suscrito por el Magíster Mario Orna, Director Administrativo, al cual se adjunta el proyecto de Plan Estratégico de la Gestión del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena 2023;**

### RESUELVE

**Remitir los señalados documentos a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión, análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

**QUINTO: ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL E INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO, PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES CON OCASIÓN DE CELEBRARSE EL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE TENA.**

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 0442-DSG-GADMT, del 21 de octubre de 2022, enviado por la Dirección de Secretaría General, en el que constan los justificativos legales para el otorgamiento de reconocimientos a los ciudadanos ilustres que se han destacado en los diversos ámbitos, a fin de que se otorgue las respectivas condecoraciones con ocasión de celebrarse el Aniversario de la Fundación de Tena.





EL SEÑOR ALCALDE manifiesta: Este es el documento presentado por la Dirección de Secretaría General, al cual se adjunta el informe emitido por la Dirección de Cultura, para el otorgamiento de condecoraciones con ocasión de celebrarse el Aniversario de Fundación de nuestra Ciudad, por lo tanto, está a consideración del Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA expresa: Quisiera solicitar al Director de Secretaría General, se de lectura al artículo 75, numeral 5, literal e) de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo, sobre las actividades que le corresponden realizar a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura.

POR SECRETARÍA se da lectura al señalado artículo que dice: La Comisión Permanente de Turismo y Cultura realizará las siguientes actividades: e) Coordinar la programación de las fiestas de conmemoración de la trayectoria histórica de la Ciudad de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL FRANKLIN GUEVARA menciona: Como no ha sido tomada en cuenta la Comisión durante estos cuatro años, lo hago público para que la ciudadanía conozca que nos hemos intervenido en nada, pero nos han considerado al menos para las condecoraciones, por lo tanto, mociono que esta documentación pase a la Comisión de Turismo y Cultura para darle el respectivo trámite. Que conozca el señor Alcalde y los señores Concejales que para todo esto tenemos ordenanzas y que debe darse cumplimiento, el trabajo de los Directores y Coordinadores no se está cumpliendo, porque no se está tomando en cuenta las disposiciones legales y que nos corresponde dentro del Municipio de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO apoya la moción.

Aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

### CONSIDERANDO

**El memorando 0442-DSG-GADMT, del 21 de octubre de 2022, enviado por la Dirección de Secretaría General, en el que constan los justificativos legales para el otorgamiento de reconocimientos a los ciudadanos ilustres que se han destacado en los diversos ámbitos, a fin de que se otorgue las respectivas condecoraciones con ocasión de celebrarse el Aniversario de la Fundación de Tena;**

**Que, la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, mediante memorando 389-GADMT-DCTP-2022, del 19 de octubre de 2022, remite el informe constante en el memorando 047-UOCP, de la Unidad Operativa de Cultura, Patrimonio e Interculturalidad, a fin de que se considere el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos a los ciudadanos más destacados, adjuntando la correspondiente nómina;**

**Que, el artículo 19, de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena,**





señala: **Certificaciones.-** La Dirección de Secretaría General una vez que conozca el pedido de condecoraciones planteados por las diversas entidades, instituciones, dependencias o personas naturales o jurídicas, lo remitirá a la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, para que solicite las certificaciones necesarias, las hojas de vida o documentos de respaldo que considere indispensables, para emitir el correspondiente informe técnico, para el respectivo análisis y tratamiento del Concejo en pleno y su trámite en la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, con excepción de la condecoración “Al Mérito Institucional”, que lo certificará exclusivamente la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Talento Humano;

**RESOLVIÓ** RESUELVE

1. Remitir el documento enviado por la Dirección de Secretaría General, en el que constan los justificativos legales para el otorgamiento de reconocimientos a los ciudadanos del Cantón, a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento y aprobación del Concejo en pleno.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

**SEXTO: CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA DECLATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, DEL PREDIO PROPIEDAD DE LA MISIÓN JOSEFINA VICARIATO APOSTÓLICO DE NAPO, PARA DESTINARLO AL ESTADIO DE LA PARROQUIA RURAL DE AHUANO.**

POR SECRETARIA se da lectura al memorando 662-DPS-GADMT-2022, del 21 de octubre de 2022, suscrito por el doctor Johnson Gómez, Procurador Síndico Municipal, al cual se adjunta el Informe Jurídico 141-DPS-GADMT-2022, relacionado con la declaratoria de utilidad pública, del predio propiedad de la Misión Josefina Vicariato Apostólico de Napo, para destinarlo al Estadio de la Parroquia Rural de Ahuano; así como la Resolución Administrativa 031-GADMT-DPS-2022, mediante la cual se aprueba dicha declaratoria.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Se ha dado lectura al contenido de este informe y de la Resolución Administrativa que contiene la declaratoria de utilidad pública del área propiedad de la Misión Josefina Vicariato Apostólico de Napo, para destinarlo al Estadio de la Parroquia Rural de Ahuano. Queda por conocido.

El Concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 662-DPS-GADMT-2022, del 21 de octubre de 2022, emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, al cual se adjunta el Informe Jurídico 141-DPS-GADMT-2022, relacionado con la declaratoria de utilidad pública, del predio propiedad de la Misión Josefina Vicariato Apostólico de Napo, para





destinarlo al Estadio de la Parroquia Rural de Ahuano; así como la Resolución Administrativa 031-GADMT-DPS-2022, mediante la cual se aprueba dicha declaratoria;

Que, la Constitución de la República, en su artículo 3, señala como deberes primordiales del Estado, entre otros: "1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes, y, planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir";

Que, el artículo 31, de la Constitución dice: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República establece que los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados, las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el artículo 280, de la Carta Magna, establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado: la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 283, de la Constitución, dispone que el sistema económico es social y solidario, reconoce al ser humano como sujeto y fin, propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía





con la naturaleza y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir;

Que, el artículo 323 de la Constitución dictamina: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "Art. 55.- Definición de inversión pública. - Para la aplicación de este código, se entenderá por inversión pública al conjunto de egresos y/o transacciones que se realizan con recursos públicos para mantener o incrementar la riqueza y capacidades sociales y del Estado, con la finalidad de cumplir los objetivos de la planificación...";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 55, establece: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial";

Que, el artículo 447 del COOTAD, determina: "Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. Para el caso de empresas públicas el presidente del directorio en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado podrá declarar de utilidad pública o de interés





social, con fines de expropiación mediante acto motivado y siguiendo el procedimiento legal respectivo, con la finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación. Si el gobierno parroquial requiriera la expropiación de bienes inmuebles, solicitará documentadamente la declaratoria de utilidad pública al alcalde o alcaldesa del respectivo cantón. Dichos inmuebles, una vez expropiados, pasarán a ser de propiedad del gobierno parroquial. Para la determinación del justo precio, el procedimiento y demás aspectos relativos a la expropiación se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 446 del COOTAD, señala: “Expropiación.- Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación”;

Que, el artículo 447 del Código ibídem, expresa: “Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. Para el caso de empresas públicas el presidente del directorio en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado podrá declarar de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación mediante acto motivado y siguiendo el procedimiento legal respectivo, con la finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación. Si el gobierno parroquial requiriera la expropiación de bienes inmuebles, solicitará documentadamente la declaratoria de utilidad pública al alcalde o alcaldesa del respectivo cantón. Dichos inmuebles, una vez expropiados, pasarán a ser de propiedad del gobierno parroquial. Para la determinación del justo precio, el procedimiento y demás aspectos relativos a la expropiación se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, las expropiaciones que efectúen las instituciones del Estado gozan de la exención que establece a su favor el artículo 456 del COOTAD, que señala: “En los procedimientos de expropiación, a partir de la notificación de la declaratoria, no se generarán sobre el bien, impuestos, tasas, derechos o cualquier otra prestación patrimonial de registro, inscripción o protocolización de los documentos que produzcan o de los actos jurídicos que se produzcan; así como también de la exención del pago de los





impuestos municipales de alcabalas de conformidad con el artículo 534, literal e) del COOTAD, refiriéndose al Impuesto a la alcabala;

Que, el artículo 58 de la Ley ibídem, indica: “Declaratoria de utilidad pública.- Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley. A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo. La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los poseionarios y a los acreedores hipotecarios. La expropiación de tierras rurales con fines agrarios se regulará por su propia ley. La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes”;

Que, el artículo 58.1 de la Ley ibídem, señala: “Negociación y precio. Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública y de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, hasta por el plazo máximo de treinta (30) días, sin perjuicio de la ocupación inmediata del inmueble. Para que proceda la ocupación inmediata se debe realizar el pago previo o la consignación en caso de no existir acuerdo. El retiro del valor consignado por el expropiado, que podrá requerirse en cualquier momento dentro del juicio de expropiación, no perjudicará la impugnación propuesta. El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano tendrá el plazo de un mes para entregar el avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones. El órgano rector del catastro nacional georreferenciado determinará el avalúo del bien a expropiar cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano no posea la capacidad técnica para elaborar su catastro, incumpla el plazo anterior o el realizado por la dependencia de avalúos y catastros, a criterio del organismo rector del catastro nacional, no se adecue a la normativa. En ningún caso se reconocerán las obras efectuadas por el propietario posteriores a la fecha del





anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social, según corresponda. Tampoco se reconocerán las obras efectuadas con anterioridad al anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública cuando se realizaron sin autorización, ni aún aquellas que a pesar de tener los permisos respectivos se haya evidenciado mala fe. Para expropiaciones parciales, del precio fijado conforme la regla anterior, también se deducirá la plusvalía que genere la obra pública que motiva la expropiación en la parte del inmueble no afectado. En estos casos no se cobrará la contribución especial de mejoras que resulte de la obra pública. Los ajustes por plusvalía serán realizados conforme a la metodología que dicte el órgano rector del catastro nacional georreferenciados. El acuerdo y la correspondiente transferencia de dominio, se formalizarán en la respectiva escritura pública, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad. Los propietarios deberán tener cancelados todos los impuestos correspondientes a dicha propiedad, excepto los que correspondan a la transferencia de dominio, que no se generarán en este tipo de adquisiciones. Si los tributos se mantuvieran impagos, se deducirán del precio de venta”;

Que, el artículo 62 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: “Declaratoria de utilidad pública.- Salvo disposición legal en contrario, la declaratoria de utilidad pública o de interés social sobre bienes de propiedad privada será resuelta por la máxima autoridad de la entidad pública, con facultad legal para hacerlo, mediante acto motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. Se acompañará a la declaratoria el correspondiente certificado del registrador de la propiedad. Las personas jurídicas de derecho privado sujetas a la Ley y a este Reglamento General como entes contratantes podrán negociar directamente la adquisición de inmuebles dentro de los parámetros establecidos en la ley. Si se requiriera una expropiación, deberán solicitarla a la autoridad pública del ramo correspondiente al que pertenezcan. La resolución será inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón en el que se encuentre ubicado el bien y se notificará al propietario. La inscripción de la declaratoria traerá como consecuencia que el registrador de la propiedad se abstenga de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo el que sea a favor de la entidad que declare la utilidad pública;

Que, el artículo 63 del mismo reglamento determina: “Avalúo. - El valor del inmueble se establecerá en función del que constare en la respectiva unidad de avalúos y catastros del municipio en el que se encuentre ubicado el inmueble antes del inicio del trámite de expropiación, el cual servirá a efectos de determinar el valor a pagar y para buscar un acuerdo en los términos previstos en la ley. En las municipalidades que no se cuente con la Dirección de Avalúos y Catastros, o a petición de esa entidad, el avalúo lo podrá efectuar la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, para el efecto se podrá suscribir un convenio de cooperación interinstitucional. Asimismo, la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros realizará el avalúo si es que habiendo sido requerido el Municipio no efectuare y entregare el avalúo en el plazo de treinta días de presentada la petición. Si judicialmente se llegare a





determinar, mediante sentencia ejecutoriada, un valor mayor al del avalúo catastral, deberán reliquidarse los impuestos municipales por los últimos cinco años, conforme establece el artículo 449 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Tal valor se descontará del precio a pagar”;

Que, la Dirección de Gestión de Territorio, mediante memorando 936-GADMT-DGT-2022, del 07 de octubre de 2022, remite el levantamiento planimétrico del área que se destinará para el Estadio de la Cabecera Parroquial de Ahuano y los memorandos 353 GADMT – DGT – UTAC – 2022 y 046 ATA de la Unidad de Avalúos y Catastros informan que dicho predio posee clave catastral 150151100251001000 y un área a declarar de utilidad pública de 11.507,77 metros cuadrados, con un avalúo de USD. 65.161,60;

Que, el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Tena, con fecha 14 de octubre del 2022, certifica que: la Misión Josefina del Vicariato Apostólico de Napo, consta como propietaria de un lote de terreno rural, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Ahuano, Cantón Tena, Provincia Napo de una superficie total de treinta y siete hectáreas.

Que, en la planimetría del lote de terreno del área afectada corresponde a un área de 11.507,77 METROS CUADRADOS. Se hace constar el área de terreno S/N de propiedad de la Misión Josefina del Vicariato Apostólico del Napo, donde se construirá el Estadio de la Cabecera Parroquial de Ahuano, con su respectivo cuadro de áreas y linderos;

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación 1039, del 17 de octubre de 2022, certifica la existencia de recursos con cargo a la partida presupuestaria 8.4.03.01.09, denominada "Expropiación Terrenos parroquia Ahuano", por el monto de USD. 35.000,00;

Que, conforme a lo determinado en el artículo 76, numeral 7, literal I), de la Constitución de la República; artículos 60 y 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial 790, del 5 de julio de 2016, se anunció el proyecto y se socializó con la comunidad;

### RESUELVE

Dar por conocido la Declaratoria de Utilidad Pública y ocupación inmediata, el bien inmueble de propiedad de la Misión Josefina del Vicariato Apostólico de Napo, ubicado en la Cabecera Parroquial de Ahuano, con su respectivo cuadro de áreas linderos y dimensiones singularizadas de la siguiente manera: NORTE.- Con vía al Ahuano en 133.94 metros; SUR.- Con calle S/N en 112,47 metros; ESTE.- Con calle S/N en 135.38 metros; y, OESTE. - Con calle S/N en 65.23 metros. Dando una superficie total de once mil quinientos siete metros cuadrados con setenta y siete centímetros cuadrados; cuyo costo asciende a USD. 35.000,00, predio que estará destinado a la construcción del

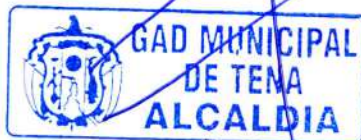




**Estadio de la Cabecera Parroquial. La declaratoria de utilidad pública y su posterior adquisición se lo hace como cuerpo cierto e incluye todos los usos, costumbres, derechos y servidumbres de acuerdo al Plano adjunto. Estableciéndose como avalúo catastral aquel que fue emitido por la Unidad de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.**

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11H30, del martes 25 de octubre de 2022, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica.

Lic. Carlos Guevara Barrera  
**ALCALDE**



Ab. Edison Romo Maroto  
**DIRECTOR DE SECRETARIA  
GENERAL**

